

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 9 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

oras.	Barómetro cm. y 40°.	Ter- móme- tro C°.	Huma- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 nubes en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	716.88	6.8	77	N.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 15,6
4	716.31	4.4	79	N.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima á la id. 1,8
8	716.04	4.2	71	N.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,2
12	715.71	11.7	57	SW.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0,3
16	714.51	15.1	33	NNE....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	714.66	8.8	57	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 168

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Sarría.

Contribución utilidades.—Cuarto trimestre de 1912.—Pueblo de Las Cortes.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Sarría.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores á la Hacienda por el trimestre y concepto expresados,

con fecha 14 de Diciembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifico por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
669	Ramón Bruch Sabatá.....	Diciembre 1910.	8,91	720	Luis Febrer Escalada.....	Noviembre 1910.	27,84
475	El mismo.....	Idem 1911.....	8,91	419	Luis Febrer Calvo.....	Febrero 1911....	111,38
517	Antonio Bros Corsellas.....	Mayo 1912.....	4,08	611	Secundino Fasalba.....	Abril 1910.....	7,50
779	Juan Roldos Torrellas.....	Julio 1910.....	6,19	453	Gabriel Faura Martorell.....	Mayo 1911.....	21,75
511	Juan Baladas Trullás.....	Idem 1911.....	6,19	522	Gabriel Faura Carbonell.....	Enero 1912.....	10,40
602	Juana Bolados Torellas.....	Idem 1912.....	6,19	521	Félix Matías Pavón.....	Julio 1911.....	2,97
101	Juan Costa.....	Abril 1911.....	7,50	505	José Oller.....	Marzo.....	3,90
106	Juan Costa Oliveras.....	Idem 1912.....	7,50	454	José Oller Torres.....	Mayo.....	3,90
7.002	Vicente Cusó Amat.....	Mayo 1910.....	13,61	456	José Pujol Portell.....	Idem.....	59,40
7.003	El mismo.....	Idem.....	5,56	516	El mismo.....	Idem 1912.....	59,40
517	Francisco y Juan Conesjal.....	Julio 1911.....	6,44	457	Miguel Plora Riera.....	Octubre 1911....	37,12
323	Eulalia Calopa Boada.....	Septiembre.....	14,85	465	Juan Puig Padró.....	Febrero 1912....	1,49
5.503	Eulalia Deuloféu.....	Abril 1910.....	16,71	73	Teresa Ribas Farré.....	Agosto 1911....	5,00
706	Eulalia Deuloféu Rosés.....	Octubre.....	16,70	518	Fernando Raurich Sugrañes.....	Julio.....	4,95
454	La misma.....	Idem 1911.....	33,39	595	Jaime Rovira.....	Idem 1912.....	4,95
719	Enriqueta Dorarell.....	Noviembre 1910.	1,48	710	Mateo Riba Torrénas.....	Junio 1910.....	117,56
524	Luis Escuela López.....	Abril 1912.....	5,94	139	Miguel Toirà Bóriga.....	Julio.....	11,25
507	José Eulich Puig.....	Marzo 1911....	7,45	784	Emilia Vila Font.....	Idem.....	6,31
7.004	Luis Febrer Calvo.....	Mayo 1910.....	27,84	513	Emilio Vila Font.....	Julio 1911.....	6,32
471	Luis Febrer.....	Agosto.....	27,84	600	El mismo.....	Idem 1912.....	6,32

**Agencia ejecutiva
de la zona de Figueras.**

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Rabós de Ampurdá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Enero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Ginés Lluch Buscá, 2,22 pesetas.
Pedro Planas Castelló, 2,22.
Juan Pujol Canta, 5,56.
Juan Sabiol Geli, 6,64.
Quirico Tarragó Berneda, 7,96.
Rita Guanter, 2,33.

URBANA

Catalina Casas Casanovas, 3,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Rabós de Ampurdá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Rabós de Ampurdá, á 18 de Enero de 1913.—Jesús Cortés. P—491

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto que á continuación se expresa, correspondiente al año 1912, del pueblo de Llanús, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Enero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

URBANA

Vicente Vilanova Barris, 1,03 pesetas.

RÚSTICA

Jaime Pascaró Ferrer, 1,11.
Narciso Kamber Roquet, 2,22.
Martín Alemany Bertrán, 5,90.
Andrés Colomer, 0,45.
Tomás Canta, 7,96.
Isidro Durant, 0,45.
Antonio Dabán, 2,22.
Juan Fagés Sabater, 1,11.
Jaime Vila, 1,77.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llanús, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Llanús á 18 de Enero de 1913.
Miguel Borrell. P—482

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto que á continuación se expresa, correspondiente al año 1912, del pueblo de Paláu Sabardera, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Enero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

URBANA

Manuel Bech Roig, 2 pesetas.
El mismo, 3,34.
Francisco Burcatá, herederos, 1,33.
Francisca Macáu Trull, 1,67.

RÚSTICA

José Aiguavella Espelt, 4,77.
Pedro Ferrer Macáu, (menor), 1,89.
Juan Sala Ferrer, 1,56.
Margarita Soler, viuda de Jacó, 2,05.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Paláu Sabardera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Paláu Sabardera á 19 de Enero de 1913.—Miguel Borrell. P—484

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por los conceptos que á continuación se expresan, correspondiente al año 1912, del pueblo de Espolla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Enero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Carlas, 2,97 pesetas.
Jaime Salellas, 5,54.
Pedro Corominas, 1,77.
José Cardosier Paló, 19,32.

URBANA

Pedro Perxós Viñas, 2,78 pesetas.

UTILIDADES

Salvador Jehen Basagoda, 3,71 pesetas.
El mismo, 7,43.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administra-

livo de apremio, se les notificará dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertírseles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Espella, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Espella á 18 de Enero de 1913, Jesús Cortés. P—467

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de San Celoni.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Antonio Pons Berenguer, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Pons Planella, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pons Planella, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pons Planella es hijo de Antonio y Catalina, cuenta cuarenta y tres años de edad, hace once y nueve años que se ausentó de esta población, y es padre del mozo peticionario, ó sea del referido, Antonio Pons Berenguer.

En San Celoni á 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Forn Riera. M—549

Alcaldía Constitucional de Gaidar.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Fermín Mendoza Rivero, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Basilio Mendoza Rivero, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Basilio Mendoza Rivero, hermano del mozo reclamante, el cual profunde exceptuarse del servicio militar, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Basilio Mendoza es hijo de Antonio y Eufemia, de veintidós años de edad, sin conocerse más señas personales.

Gaidar, 25 de Noviembre de 1912.—El Alcalde. M—537

Alcaldía Constitucional de Sabadell.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Ramón Ribera Falcó, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Antonio Ribera Subirá, de más de diez años, del

cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ribera Subirá, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ribera Subirá es hijo de Jerónimo y de Teresa, cuenta cincuenta años de edad, es de pelo rubio, ojos azules y sin señas particulares.

Sabadell, 23 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Presidente, Antonio Solá. M—548

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo (Canarias).

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. Ignacio Guardia Jiménez, de esta vecindad, en concepto de padre del mozo Santiago Guardia Vega, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su otro hijo José Guardia Vega, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, el cual se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento á lo prevenido.

San Lorenzo, á 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José Rivero. M—551

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de doña María del Pino Jiménez Santana, de esta vecindad, en concepto de madre del mozo Nicolás Ramírez Jiménez, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su otro hijo Teodoro Ramírez Jiménez, natural de este pueblo, de treinta y siete años de edad, de oficio jornalero, el cual se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento á lo prevenido.

San Lorenzo, á 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José Rivero. M—552

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. José María Falcón Betancord, de esta vecindad, en concepto de padre del mozo Francisco Falcón Betancord, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus otros hijos Santiago y José Falcón Betancord, naturales de este pueblo, de treinta y dos y treinta y un años de edad, respectiva-

mente, y de profesión jornaleros, los cuales se ausentaron de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dichos individuos, y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido.

San Lorenzo á 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José Rivero. M—550

D. José Rivero Viera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de doña María Falcón Batista, de esta vecindad, en concepto de madre del mozo Fernando Mendoza Falcón, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su esposo D. Juan Mendoza Perdomo, natural de este pueblo, de cincuenta y seis años de edad, de oficio jornalero, el cual se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo, y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido.

San Lorenzo, 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José Rivero. M—553

ANUNCIOS OFICIALES

Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Situación general de cuentas en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pescetas.
Caja.....	53.685,04
Banco Español del Río de la Plata, cuenta corriente...	45.674,65
Idem Hispaco Americano, cuenta corriente.....	32.639,05
Idem id., cuenta de valores.	21.262,50
Deudores varios.....	65.103,72
Depósitos en fianza.....	52.463,38
Dividendos.....	356.832,00
Acciones en Cartera.....	34.000,00
Reservas de capital.....	10.000,00
Aportaciones y créditos industriales.....	3.716.000,00
Inmuebles.....	460.778,87
Ganado.....	118.667,14
Material y mobiliario.....	570.954,31
Almacén.....	132.958,27
Suma del Activo.....	5.670.918,93

PASIVO	Pescetas.
Capital.....	5.000.000,00
Acreedores varios.....	164.756,37
Fondo de reserva.....	21.224,09
Ganancias y Pérdidas.....	484.938,47
Suma igual al Activo...	5.670.918,93

Unión de Empresarios de Bombas Fúnebres (Sociedad anónima).**CONVOCATORIAS****Junta ordinaria.**

Con arreglo á los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 22 de los corrientes, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Galileo, número 33 provisional, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y actos de administración del ejercicio de 1912;

2.º Deliberación y acuerdos sobre el reparto de beneficios y aplicación de fondos sobrantes que proponga el Consejo;

3.º Fijación definitiva de las cantidades que han de entregarse á los señores Accionistas durante el presente año como dividendos mensuales á cuenta de los beneficios;

4.º Elección de tres Consejeros.

En los días que median entre la publicación de esta convocatoria y la celebración de la Junta á que se refiere, se pondrán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, Carmen, 27, primero, de cinco á siete de la tarde, la Memoria, balance, libros y comprobantes del ejercicio precedente, para su examen por los señores Accionistas.

Junta extraordinaria.

Terminada la Junta general ordinaria se celebrará una extraordinaria para tratar de la reforma ó supresión del artículo 4.º del Reglamento anejo á los Estatutos sociales.

Lo que se publica como primeras convocatorias.

Madrid, 9 de Febrero de 1913.—El Secretario general, L. Nueda.

Los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia á las Juntas generales á que se refiere el presente anuncio, podrán justificarlo y recoger su tarjeta de admisión en la Secretaría de la Sociedad, Carmen, 27, primero, de cinco á siete de la tarde, hasta el día 19 de los corrientes.

Madrid, 9 de Febrero de 1913.

X—231

Colegio de Corredores de Comercio de Santander.

El Juzgado del distrito del Oeste, de esta ciudad, ha ordenado la retención de los valores que se expresan:

Setenta y ocho (78) acciones de la Sociedad anónima Fuerzas Motrices del Gándara, al portador, de 500 pesetas cada una, números 671 al 693 y 1.367 al 1.421, todos inclusivos.

Treinta (30) acciones de la Sociedad anónima La Constructora de Casas baratas, números 231 al 250 y 696 al 705, todos inclusivos, de 50 pesetas cada una, al portador.

Diecinueve (19) acciones, al portador, de la Compañía Ostrícola de Santander, de 500 pesetas cada una, números 141 al 159, ambos inclusivos.

Una acción (1), nominativa, de la Sociedad anónima Talleres de Portilla, de Sevilla, hoy en liquidación.

Treinta (30) obligaciones, al portador, tercera emisión, del Ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y

Traslaviña, de 500 pesetas cada una, números 3.504 al 3.533, inclusivos.

Setenta y seis (76) acciones, serie A, del Ferrocarril Cantábrico, números 1 al 76, inclusivos, de 500 pesetas cada una, al portador.

Santander, 6 de Febrero de 1913.—El Secretario, C. Avendaño.—V.º B.º: El Síndico Presidente, H. Lastra. X—233